



JAVIER AGUILAR JIMÉNEZ, Secretario del Consejo de Administración de la ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ, S.L.U., "EMSEVALL S.L.U.", mediante la presente, **CERTIFICO**:

Que el Consejo de Administración de la empresa EMSEVALL, S.L.U., en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 previa convocatoria de la Sra. Presidenta y formación del orden del día, reunión que tuvo lugar en las dependencias del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, y con la asistencia de los siguientes componentes del Consejo: D^a. Tania Baños Martos (Presidenta), D. Javier Antonio Ferreres Burguete (Consejero delegado), D. Fernando Darós Arnau (Consejero), D. Marc Seguer Moya (Consejero), D. Javier Aguilar Jiménez, actuando como Secretario, D. José Ramón Llopis Cotanda, Gerente de la sociedad (Invitado), y D. Juan Manuel Pérez Mira, Economista y Consultor (Invitado), adoptó el siguiente acuerdo que queda transcrito en el Libro de Actas:

"6.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la prórroga de los siguientes contratos de servicios por un año más:

Expte: 15 NSP21. "ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L. con CIF B98291537, con efectos 1/7/2024.

Expte: 10 LI21: "NOGUERA ABOGADOS & ASESORES, S.L.", con CIF B98746703 y efectos 10/05/2024.

6.1.- El pasado 1 de julio de 2021, la empresa EMSEVALL, S.L.U., formalizó el contrato con la mercantil ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L., con CIF B98291537, para la prestación del servicio denominado "Asesoramiento y asistencia técnica en materia económica, financiera, contable, fiscal y presupuestaria", por un plazo de un año, en el que se establece como fecha de inicio de la prestación el día de la formalización. La vigente prórroga del contrato finaliza el próximo 1 de julio de 2024. El precio del contrato asciende a 18.360 euros (un año), más el IVA correspondiente.

La cláusula 7^a del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé la posibilidad de acordar la prórroga del contrato, por anualidades, hasta un máximo de tres prórrogas (1+1+1), y requiere que las prórrogas sean expresas y de mutuo acuerdo entre las partes.

Se propone al Consejo de Administración que acuerde la prórroga anual del contrato, hasta el próximo 1 de julio de 2025.

6.2.- El pasado 10 de mayo de 2021, la empresa EMSEVALL, S.L.U., formalizó el contrato con la mercantil Noguera Abogados & Asesores, S.L.,



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

con CIF B97846703, para la prestación del servicio denominado "Servicios jurídicos de Secretaría del Consejo de Administración, asesoramiento jurídico de la sociedad en materia de personal, y defensa jurídica en procedimientos judiciales en materia de personal", por un plazo de dos años, en el que se establece como fecha de inicio de la prestación el día de su formalización, por lo que la vigente prórroga del contrato finaliza el próximo 10 de mayo de 2024. El precio del contrato asciende a 23.800 euros (dos años), más el IVA correspondiente.

La cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé la posibilidad de acordar la prórroga del contrato, por anualidades, hasta un máximo de dos prórrogas (1+1), y requiere que las prórrogas sean expresas y de mutuo acuerdo entre las partes.

Se propone al Consejo de Administración acuerde la prórroga anual del contrato, hasta el próximo 10 de mayo de 2025.

Previa la oportuna deliberación, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el contrato suscrito con la mercantil ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L., con CIF B98291537, para la prestación del servicio denominado "Asesoramiento y asistencia técnica en materia económica, financiera, contable, fiscal y presupuestaria", por un plazo de un año, y hasta el 1 de julio de 2025.

Segundo.- Prorrogar el contrato suscrito con la mercantil Noguera Abogados & Asesores, S.L., con CIF B97846703, para la prestación del servicio denominado "Servicios jurídicos de Secretaría del Consejo de Administración, asesoramiento jurídico de la sociedad en materia de personal, y defensa jurídica en procedimientos judiciales en materia de personal", por el plazo de un año, y hasta el 10 de mayo de 2025.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a las contratistas."

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en La Vall d'Uixó a 29 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO
Javier Aguilar Jiménez

VºBº PRESIDENTA
Tania Baños Martos